

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION. 18056

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 04-75735

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud internacional PCT/EP 03/00534 de fecha 21 de enero del 2003, correspondiente a la patente de invención titulada "NUEVOS ESTERES DE ACIDOS FLUORENO-CARBOXILICOS, PROCEDIMIENTOS PARA SU PREPARACION ASI COMO SU UTILIZACION COMO MEDICAMENTOS", fue radicada en esta Superintendencia el 04 de agosto del 2004 bajo el número 04075735, para los efectos de que se dé comienzo a la fase nacional, en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 546 del 30 de noviembre del 2004, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 194 y 195 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante, mediante escrito radicado bajo el número 04-075735-00003-0000 del 24 de abril del 2008, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 199 a 201, con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El capítulo en mención se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "*...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*".

18056

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION.º 18056

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 04-75735

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 8 contenidas en los folios 199 a 201, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "ESTERES DE ACIDOS FLUORENO-CARBOXILICOS, COMPOSICIONES FARMACEUTICAS QUE LOS CONTIENEN Y COMPUESTOS INTERMEDIOS PARA SU SINTESIS".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

" ESTERES DE ACIDOS FLUORENO-CARBOXILICOS, COMPOSICIONES FARMACEUTICAS QUE LOS CONTIENEN Y COMPUESTOS INTERMEDIOS PARA SU SINTESIS "

Clasificación IPC: A 61 K 31/439.

Reivindicación(es): 1 a 8 **Folio(s):** 199 a 201.

Titular(es): BOEHRINGER INGELHEIM PHARMA GMBH & CO.KG.

Domicilio(s): Ingelheim am Rhein, Alemania.

Inventor(es): Sabine Pestel, Richard Reichl, Helmut Meissner, Gerald Pohl, Michael P. Pieper, Sabine Germeyer, Georg Speck y Gerd Morschhäuser.

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 18056

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 04-75735

Prioridad N°: 102 03 749.3 **Fecha:** 31 de enero del 2002 **País:** DE.

Solicitud Internacional N°: PCT/EP 03/00534 **Fecha:** 21 de enero del 2003.

Vigente desde: 21 de enero del 2003

Hasta: 21 de enero del 2023

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

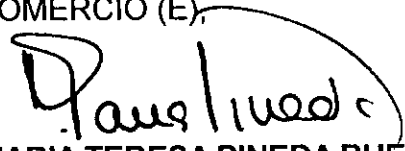
ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Emilio Ferrero, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Boehringer Ingelheim Pharma GmbH & Co.KG., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 MAYO 2008

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)


MARIA TERESA PINEDA BUENAVENTURA

Doctor
EMILIO FERRERO
Carrera 4 N° 72 - 35.
Bogotá, D.C.

W

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 382 26 95. Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia